



000170
Ciento setenta

Santiago, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha de hoy, la Primera Sala declaró admisible el requerimiento de autos;

2°. Que, por resolución que rola a fojas 114, se acogió a tramitación este requerimiento, lo que se ordenó comunicar al Tribunal de la gestión pendiente, para constancia en el respectivo expediente;

3°. Que, el artículo 86 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de este Tribunal Constitucional dispone que, declarada la admisibilidad del requerimiento, ésta se comunicará al Tribunal de la gestión pendiente o a las partes de éste según corresponda, confiriéndoles un plazo de veinte días para formular sus observaciones y presentar antecedentes.

SE RESUELVE:

1°. Notifíquese por carta certificada la presente resolución a todas las partes de la gestión judicial en la que incide el requerimiento, confiriéndoles un plazo de veinte días para que formulen observaciones y presenten antecedentes.

2°. Póngase el requerimiento de autos en conocimiento de la Cámara de Diputados, del Senado y de la Presidenta de la República, enviándoles copia del mismo y de la resolución que declaró su admisibilidad, confiriéndoles un plazo de veinte días para formular observaciones y presentar antecedentes.



000171
cientos setenta y uno

Notifíquese y comuníquese.

Rol N° 3406-17-INA.

PROVEÍDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL.

AUTORIZA EL SEÑOR SECRETARIO.

Marco Ortuzar Orellana

000172
ciento setenta y dos

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 15:32
Para: carlos@caceresycaceres.cl; andres.saldivia@gmail.com; protax@protax.cl;
ANDRES.SALDIVIA@GMAIL.COM
Asunto: Notificacion Rol 3406-17
Datos adjuntos: 2168_1.pdf; 2168_2.pdf

Sr. Carlos Caceres Burgos, en representación de Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor

Sres. Andres Saldivia Wellmann y Cristian Garate Gonzalez, en representación de Roberto Szirtes Hamor.

Adjunto remito a usted resoluciones dictadas por este Tribunal en el proceso **Rol N° 3406-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre designación de administrador pro indiviso, caratulados "Szirtes con Hamor", de que conoce el 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol N° C-20.391-2016.

Atentamente,

Secretario Abogado

secretario@tcchile.cl

Tribunal Constitucional

Huerfanos 1234, Santiago - Chile



m.o.o.

000173
ciento setenta y tres

Santiago 27 de abril de 2017.

OFICIO N° 713-2017

Remite resolución

**EXCELENTISIMA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA:**

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 27 de abril en curso, en el proceso **Rol N° 3406-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

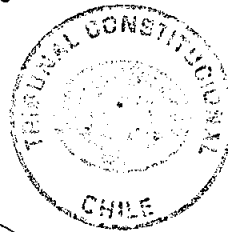
Saluda atentamente a V.E.


CARLOS CARMONA SANTANDER

Presidente


RODRIGO PICA FLORES

Secretario



A S.E. LA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DOÑA MICHELLE BACHELET JERIA
PALACIO DE LA MONEDA
PRESENTE.



000174

ciento setenta y cuatro

Santiago, 27 de abril de 2017

m.o.o.

OFICIO N° 714-2017

Remite resolución.

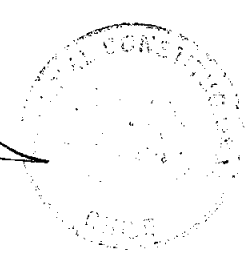
**EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DEL H. SENADO:**

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 27 de abril en curso, en el proceso **Rol N° 3406-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER

Presidente



RODRIGO PICA FLORES

Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL H. SENADO
DON ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
SENADO DE LA REPUBLICA
VALPARAISO



112/6

Notificaciones del Tribunal Constitucional

000175
Ciento setenta y cinco

De: Notificaciones del Tribunal Constitucional <notificaciones@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 19:09
Para: 'secretaria@senado.cl'
CC: 'Oscar Fuentes' (ofuentes@tcchile.cl); 'Marco Ortúzar' (mortuzar@tcchile.cl); 'Rodrigo Pica F.' (rpica@tcchile.cl); notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica resolución
Datos adjuntos: Oficio N° 714-2017 Senado.pdf; Traslado 20 días.pdf; Requerimiento.pdf; Admisibilidad y orden de suspensión.pdf

Señor
Mario Labbé Araneda
Secretario
Senado

Junto con saludarlo, y sin perjuicio que la actuación a la que alude este mail será enviada por mano, mediante Oficio N° 714-2017, vengo en remitir adjunta **resolución** dictada por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 3406-17 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre designación de administrador pro indiviso, caratulados "Szirtes con Hamor", de que conoce el 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol N° C-20.391-2016.. Asimismo, adjunto requerimiento y resolución que declaró su admisibilidad. Para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Mónica Sánchez Abarca
Oficial Primero
Abogado
Tribunal Constitucional
7219224-7219200



000176
ciento setenta y seis

Santiago, 27 de abril de 2017.

m.o.o.

OFICIO N° 715-2017

Remite resolución.

**EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 27 de abril en curso, en el proceso **Rol N° 3406-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.



CARLOS CARMONA SANTANDER

Presidente



RODRIGO PICA FLORES

Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

Notificaciones del Tribunal Constitucional

000177
Ciento setenta y siete

De: Notificaciones del Tribunal Constitucional <notificaciones@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 19:09
Para: 'tc_camara@congreso.cl'; 'mlanderos@congreso.cl'; jsmok@congreso.cl
CC: 'Oscar Fuentes' (ofuentes@tcchile.cl); 'Marco Ortúzar' (mortuzar@tcchile.cl); 'Rodrigo Pica F.' (rpica@tcchile.cl); notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica resolución
Datos adjuntos: Oficio N° 715-2017 Cámara Diputados.pdf; Traslado 20 días.pdf; Requerimiento.pdf; Admisibilidad y orden de suspensión.pdf

Señor
Miguel Landeros Perkić
Secretario
Cámara de Diputados

Junto con saludarlo, y sin perjuicio que la actuación a la que alude este mail ha sido enviada por carta certificada, mediante Oficio N° 715-2017, vengo en remitir adjunta **resolución** dictada por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 3406-17 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre designación de administrador pro indiviso, caratulados "Szirtes con Hamor", de que conoce el 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol N° C-20.391-2016.. Asimismo, adjunto requerimiento y resolución que declaró su admisibilidad. Para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Mónica Sánchez Abarca
Oficial Primero
Abogado
Tribunal Constitucional
7219224-7219200

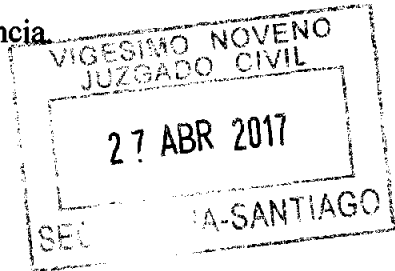


000178
ciento setenta y ocho

Santiago, 27 de abril de 2017

OFICIO N° 716-2017

Remite sentencia



**SEÑORA JUEZ
29 JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO:**

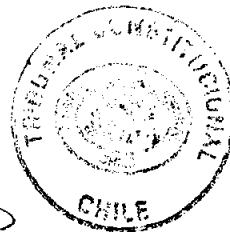
Remito a US. copia de la resolución dictada por la Primera Sala de esta Magistratura con fecha 27 de abril en curso, en el proceso **Rol N° 3406-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre designación de administrador pro indiviso, caratulados "Szirtes con Hamor", de que conoce ese 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol N° C-20.391-2016

Saluda atentamente a US.


CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente


RODRIGO PICA FLORES

Secretario



SEÑORA JUEZ
DOÑA PAOLA DANAI HASBUN MANCILLA
29 JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO
HUÉRFANOS N° 1409 - 13° PISO
PRESENTE

Notificaciones del Tribunal Constitucional

000179
cierto retento, mune

De: Notificaciones del Tribunal Constitucional <notificaciones@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 13:47
Para: 'jsotelo@pjud.cl'; 'rmunoz@pjud.cl'
CC: 'Oscar Fuentes' (ofuentes@tcchile.cl); 'Marco Ortúzar' (mortuzar@tcchile.cl); 'Rodrigo Pica F.' (rpica@tcchile.cl); notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica suspensión
Datos adjuntos: Admisibilidad y orden de suspensión.pdf

Señor

Jose Francisco Sotelo Lucero

Secretario (S)

29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago

Junto con saludarlo, y sin perjuicio que la actuación a la que alude este mail será enviada por mano mediante Oficio N° 716 -2017, vengo en remitir adjunta resolución dictada por esta Magistratura, que **declara admisible** el proceso Rol N° **3406-17 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Hamor Gabor y Paulina Szirtes Hamor respecto de las frases que indica, contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto, del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, **y ordena la suspensión de los autos sobre designación de administrador pro indiviso, caratulados "Szirtes con Hamor", de que conoce ese 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol N° C-20.391-2016.** Asimismo, ordena se sirva remitir copia autorizada de las piezas principales de dicho proceso. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Mónica Sánchez Abarca
Oficial Primero
Abogado
Tribunal Constitucional
7219224-7219200